



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 362.-

POR LA CUAL SE SUSPENDE SIN GOCE DE SUELDO POR VEINTE DÍAS AL SEÑOR JUAN GERARDO PAREDES VILLALBA, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asunción, 28 de mayo de 2026

VISTO: El Memorándum VMAAT/DAL/N.º 144/2026 del 4 de mayo de 2026, que cuenta con el parecer favorable del Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se remite la disposición del Juzgado de Instrucción Sumarial, en el marco del sumario administrativo al señor Juan Gerardo Paredes Villalba, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución VHCGO N° 408/2026 del 22 de octubre de 2025, el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional del Ministerio de Economía y Finanzas dispone designar al abogado Víctor Emiliano Caballero Paredes, con cédula de identidad civil número 2.376.848, funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas, como Juez Instructor Titular en el Sumario Administrativo dispuesto por Resolución N.º 745 del 19 de septiembre de 2025, dictada por el Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE) e instruido al funcionario Juan Gerardo Paredes Villalba, por las supuesta comisión de faltas graves previstas en la Ley N.º 7445/2025 "De la Función Pública y del Servicio Civil".

Que, por Dictamen J.I. N.º 01/2026 de fecha 16 de abril de 2026, el Juzgado de Instrucción Sumarial a cargo del Abogado Víctor Emiliano Caballero Paredes resolvió cuanto sigue: "1. Dar por concluido el presente Sumario Administrativo instruido al señor Juan Gerardo Paredes Villalba, con cédula de identidad civil número 3.415.431, funcionario permanente del Ministerio de Relaciones Exteriores; 2. Calificar la conducta del señor Juan Gerardo Paredes Villalba, con cédula de identidad civil número 3.415.431, como faltas graves previstas en los incisos a), d) y e) del artículo 61 de la Ley N.º 7445/2025 "De la Función Pública y del Servicio Civil", en concordancia con los incisos a), b) y d) del artículo 51 del mismo cuerpo legal citado; 3. Sancionar al señor Juan Gerardo Paredes Villalba, con cédula de identidad civil número 3.415.431, con la medida disciplinaria de suspensión en el cargo sin goce de sueldo por el término de veinte (20) días, de conformidad al inciso b) del artículo 62 de la Ley N.º 7445/2025 "De la Función Pública y del Servicio Civil" por las causales contenidas en los incisos a), d) y e) del artículo 61 del referido cuerpo legal, quedando a cargo de la máxima autoridad del Ministerio de Relaciones Exteriores, la aplicación de la sanción dispuesta; y 4. Remitir el presente Expediente al Ministerio de Relaciones Exteriores, y una copia del Dictamen Conclusivo al Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional del Ministerio de Economía y Finanzas.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 362 .-

POR LA CUAL SE SUSPENDE SIN GOCE DE SUELDO POR VEINTE DÍAS AL SEÑOR JUAN GERARDO PAREDES VILLALBA, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

-2-

Que el artículo 69 de la Ley N.º 7445/2025, "De la Función Pública y del Servicio Civil" establece en su inciso 5: "El juez instructor elevará su dictamen a consideración de la máxima autoridad de la institución pública en la que el funcionario afectado presta sus servicios, con copia al Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional, para que adopte la medida que corresponda, con las siguientes consecuencias: a. En todos los casos, la autoridad respectiva deberá resolver el sumario en resolución fundada, dentro de un plazo máximo de treinta días hábiles, contados desde la notificación de la recomendación del juez instructor".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1º Aplicar la sanción de suspensión en el cargo, sin goce de sueldo por el término de veinte (20) días al funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, **Juan Gerardo Paredes Villalba**, con cédula de identidad civil número 3.415.431, por los fundamentos expuestos en el considerando de la presente resolución.

Art. 2º Comunicar a quienes corresponda y remitir los autos sumariales a la Dirección de Asuntos Legales a los efectos de su archivo.

Embajador **Rubén Ramírez Lezcano**
Ministro

Nº _____